



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

Buenos Aires, 10 de junio de 2022

**RES. SAGyP N° 217/22**

**VISTO:**

El TEA A-01-00001285-4/2022 caratulado “D.G.C.C. S/ *RENOVACIÓN MANTENIMIENTO SOFTWARE ANTIVIRUS*”; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución SAGyP N° 47/22 se autorizó la Contratación Directa N° 2/2022 para la contratación del servicio de renovación y mantenimiento de software antivirus Trend Micro Deep Security y Trend Micro Enterprise Security for Endpoints Advanced para los servidores y equipos de escritorio del Poder Judicial (áreas Administrativa y Jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses trece mil quinientos treinta (U\$S 13.530.-).

Que mediante Resolución SAGyP N° 105/22 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 2/2022 y se adjudicó la misma a la empresa EDSI TREND ARGENTINA S.A (CUIT N° 30-70900656-4) por un total de dólares estadounidenses trece mil quinientos treinta (US\$ 13.530), la contratación referida se formalizó mediante Orden de Compra N° 1572, notificada a la adjudicataria el 4 de abril de 2022 (v. Adjuntos 33610/22 y 34283/22).

Que en virtud del cercano vencimiento de la Orden de Compra N° 1572, la Dirección General de Informática y Tecnología solicitó hacer uso de la prórroga del contrato por un nuevo plazo de cuatro (4) meses (v. Nota2Firmas 2179/22).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la

afectación presupuestaria pertinente (v. Adjunto 53868/22).

Que tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado a esta Secretaría, impulsando la prórroga contractual por cuatro (4) meses de la Orden de Compra N° 1572, por la suma total de dólares estadounidenses trece mil quinientos treinta (US\$ 13.530.-), correspondientes a la Contratación Directa N° 2/2022 adjudicada a la firma EDSI TREND ARGENTINA S.A (CUIT N° 30-70900656-4) (v. Nota 2337/22).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 11110/2022.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que sentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97, por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobados por la Resolución SAGyP N° 47/22 y de acuerdo a la oferta obrante en los Adjuntos 20226/22 y 20245/22.

Que por lo expuesto, de conformidad con lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, con el aval de la Dirección General de Informática y Tecnología como área técnica, en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y en razón de que el servicio que nos ocupa es esencial para garantizar el normal funcionamiento de este Poder Judicial, corresponde prorrogar por el plazo de cuatro (4) meses la vigencia de la Contratación Directa N° 2/2022 adjudicada a la firma EDSI TREND ARGENTINA S.A., por la suma total de dólares estadounidenses trece mil quinientos treinta (US\$ 13.530.-), en las mismas condiciones especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para proceder a formalizar la prórroga en cuestión y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-

(texto consolidado según Ley N° 6.347).

Que al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), a través de la Resolución Presidencia N° 1179/2021 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Dra. Genoveva María Ferrero, en caso de ausencia o impedimento, a la Dra. Clara María Valdez (Legajo N° 7829).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros 31 y N° 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347), la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución Presidencia N° 1179/2021;

**LA SECRETARIA ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Prorrógase la vigencia de la Contratación Directa N° 2/2022 correspondiente contratación del servicio de renovación y mantenimiento de software antivirus Trend Micro Deep Security y Trend Micro Enterprise Security for Endpoints Advanced para los servidores y equipos de escritorio del Poder Judicial (áreas Administrativa y Jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestado por la firma EDSI TREND ARGENTINA S.A (CUIT N° 30-70900656-4), desde su vencimiento y por el plazo de cuatro (4) meses.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la prórroga aprobada en el artículo 1º, a notificar de este acto a la adjudicataria y a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 3º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por correo oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

**RES. SAGyP N° 217/22**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

